



Inf. Pública

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1531-2011



EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-2040-11-2011, de fecha 3 de noviembre de 2011, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se modifique el listado anexo al Acuerdo No. 1461-2011, en el sentido que las personas que se autorizó contratar como Oficinas I (Personal Técnico de Atención a Ciudadanos, puestos de información durante el evento) del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plazas Nos. E 4483 y E 4714, son los señores EDGAR ARNOLDO LÓPEZ ORELLANA y ESTUARDO RENÉ HURTARTE GONZÁLEZ y no como lo solicito inicialmente;

CONSIDERANDO:

Así mismo, la Subdirectora referida, solicita la rectificación del Artículo 2º del Acuerdo No. 1490-2011, en el sentido que el período de contratación de las 4 personas que en el mismo se autoriza contratar en los puestos de Oficinas I (Personal Técnico de Atención a Ciudadanos, puestos de información durante el evento) del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plazas Nos. E 4804, E 4805, E 4806 y E 4960 es a partir de la fecha de toma de posesión al 8 de noviembre de 2011 y el salario de los referidos es de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,000.00) y no como lo solicitó inicialmente, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Modificar listado anexo al Acuerdo No. 1461-2011, en el sentido que las personas que se autorizó contratar como Oficinas I (Personal Técnico de Atención a Ciudadanos, puestos de información durante el evento) del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plazas Nos. E 4483 y E 4714, son los señores EDGAR ARNOLDO LÓPEZ ORELLANA y ESTUARDO RENÉ HURTARTE GONZÁLEZ;

ARTÍCULO 2º: Modificar el Artículo 2º del Acuerdo No. 1490-2011, en el sentido que el período de contratación de las 4 personas a que se refiere el mismo, en los puestos de Oficinas I (Personal Técnico de Atención a Ciudadanos, puestos de información durante el evento) del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plazas Nos. E 4804, E 4805, E 4806 y E 4960, a partir de la fecha de toma de posesión al 8 de noviembre de 2011, con asignación mensual de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,000.00);

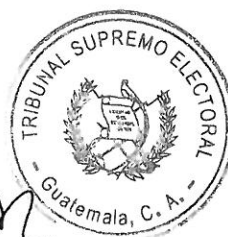
ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cuatro de noviembre de dos mil once.

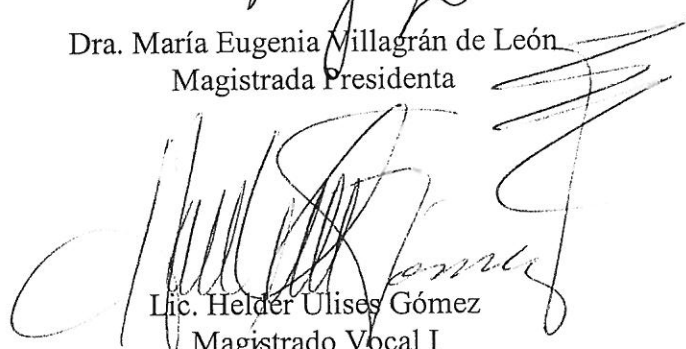


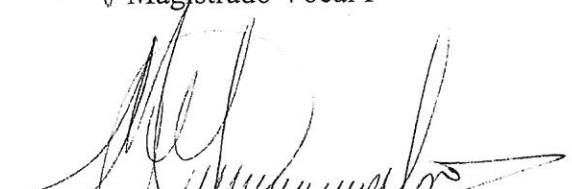
Tribunal Supremo Electoral

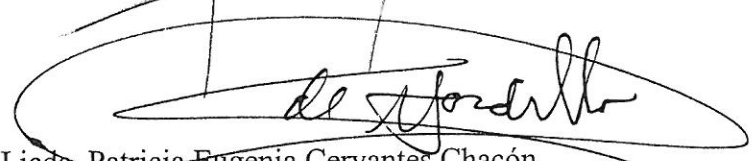
COMUNÍQUESE:




Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

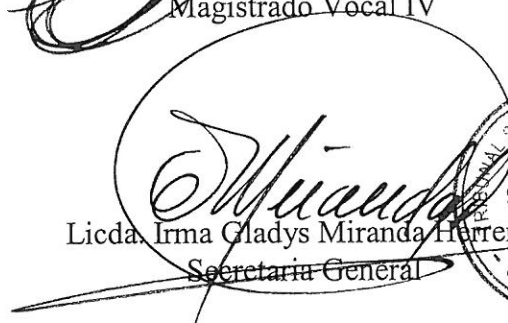

Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I


Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II


Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III


Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General

